

HOJA INFORMATIVA DE FAMILIA

Uso de Baja por Enfermedad para el Cuidado de Familiares

(Sick Leave Use for Family Care)

¡Si a Usted Le Ofrecen Baja por Enfermedad, Podría Tener el Derecho de Usar la Mitád para Miembros de su Familia Enfermas!

¿Qué Ofrece la Ley?

Empleadores que ofrecen baja por enfermedad están requeridos a permitir que empleados usen la ½ de su baja por enfermedad, acumulada en un período de 12 meses, para cuidar a familiares enfermos.

Miembros de la familia se describen como hijos, padres, o esposos. Desde enero de 2002, también están cubiertos compañeros domésticos.

¿Cuáles Empleadores Están Cubiertos?

Todo empleador en el estado de California que ofrece baja por enfermedad.

¿Estoy Cubierto por Ley?

Debe trabajar para un empleador con cobertura.

Debe ser un empleado a tiempo completo o tiempo parcial con baja para enfermedad ya acumulada en el momento que desea tomar su baja.

¿Qué Tipo de Aviso Debo Dar a mi Empleador?

Toda restricción que un empleador establezca para el uso por empleados de baja por enfermedad también aplica al uso de baja por enfermedad para cuidar a un miembro familiar enfermo. Por ejemplo, si está requerido a dar 24 horas de noticia antes de tomar un día de baja por enfermedad, está requerido a hacer lo mismo cuando toma baja por un familiar.

¿Qué son las Obligaciones de mi Empleador Bajo Ley?

Su empleador no puede amenazarlo, discriminar en su contra, o despedirlo por usar o intentar de usar su baja por enfermedad para cuidar a un hijo, padre, esposo, o compañero doméstico enfermo.

Si su empleador discrimina contra usted en cualquier forma, o lo despide por tomar tiempo fuera del trabajo para un miembro familiar enfermo, usted tiene el derecho de readmisión y reembolso de todo salario y beneficios perdidos.

¿Qué Puedo Hacer si mi Empleador se Niega a Concederme Tiempo de Baja?

Hable con su representante del sindicato.

Infórmese sobre sus derechos bajo la ley estatal y federal y mantenga un registro por escrito de toda acción tomada por su empleador. Contacte al Legal Aid Society – Employment Law Center (Sociedad de Ayuda Legal – Centro de Ley de Empleo) (véase abajo)

Para Más Información sobre Sus Derechos Bajo Ley, Contacte:

The Work and Family Project
(El Proyecto de Trabajo y Familia)
The Legal Aid Society – Employment Law Center
(La Sociedad de Ayuda Legal – Centro de Ley de Empleo)
(800) 880-8047 (sólo llamadas dentro de California)
415-864-8848 (numero central)
www.las-elc.org

Uso de Baja por Enfermedad para el Cuidado de Familiares se encuentra bajo la Sección 233 del California Labor Code (Código del Labor de California).

Esta Hoja Informativa de Familia está publicada por el Proyecto de Labor para Familias que Trabajan y es intencionada para ofrecer información precisa sobre los derechos legales de empleados de California. Sin embargo, no dependa de esta información sin consultar al Legal Aid Society – Employment Law Center (Sociedad de Ayuda Legal – Centro de la Ley de Empleo) o a otro abogado, sobre sus derechos legales bajo ley.